

Latacunga 16 diciembre 2020

Señor.

PLAZARTE CHASQUIZA LUIS ALEJANDRO

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ALSACIA S.A.

Presente:

De mi consideración.

Por medio del presente le expreso un cordial y afectuoso saludo a usted y por su digno intermedio a todos los accionistas que conforman tan prestigiosa institución y deseándole los mejores éxitos en sus funciones.

Yo, Joffre Santiago Guamaní Vilca, con cedula identidad N. 050286875-5 en calidad de cedente, de Nacionalidad Ecuatoriana comunico que he procedido a ceder 1 acción del valor nominal de \$1,00 dólar de cada acción que poseo en la compañía, a la Señorita Samanta Elizabeth Guamaní Oñate, con cedula de identidad. 050322084-0, de nacionalidad ecuatoriano en calidad de cesionario, la inversión realizada tanto el cedente como el cesionario es de carácter Nacional y solicito a Usted. Muy comedidamente registrar la cesión realizada en el libro de acciones y accionistas, particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes y a la vez solicitar de la manera más comedida se le registre las nuevas acciones dentro de la Operadora Seguro que mi petición será aceptada, anticipó mis más sinceros agradecimientos.

Para constancia firmamos:



JOFFRE SANTIAGO GUAMANÍ VILCA

Cl. 050286875-5

CEDENTE



SAMANTA ELIZABETH GUAMANÍ OÑATE

Cl. 050322084-0

CESIONARIO



REPUBLICA ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva

..... de de 19....

f.) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva

..... de de 19....

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARCINACIONES

Notaria Pública del Pueblo de Saquillo, María Fernanda Salazar Longa, de Juez, 29 de Febrero 2014. Dijo de acuerdo la Sociedad Conyugal entre: Joffrey Santiago Guanáni Vilca y Maricay Elizalde Cerdano, que se archivó en el N.º 02-2014 el 03 de Febrero del 2014.



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 120 Pág. 112 Acta 112

En Saquillo Provincia de Esmeraldas hoy día veintiún y siete de Junio del Dos mil diez.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:

Joffrey Santiago Guanáni Vilca, nacido en Saquillo, Ecuador, el 15 de Julio de 1983, de nacionalidad Ecuadoriana, de profesión Estudiante, con Cédula N° 0501865755, domiciliado en Saquillo, de estado anterior Solotiro, hijo de Joffrey Guanáni y de María Rosario Vilca.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Maricay Elizabeth Quiroa Cerdano, nacida en Saquillo, el 10 de Octubre de 1985, de nacionalidad Ecuadoriana, de profesión Estudiante,

con Cédula N° 0501402018, domiciliada en Saquillo, de estado anterior Solotiro, hija de Francisco Ramón Quiroa y de María Olga Cerdano.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Saquillo FECHA: 27 de junio del 2014

En este matrimonio legitimaron a su hija común llamada

OBSERVACIONES:
Comunmente el año del cual nació vale Acta N.º 0068603.

FIRMAS:

Disuelto por sentencia
con fecha
se archiva

La separación conyugal
yentes del presente mat
cia del Juez

cuya copia se archiva

f.)

Se declaró la nulidad
Juez

OTRAS SUI

COPIA
NACIMIENTO
MIGRACIÓN
DEPARTAMENTO

DOC. SOLICITUD
DÓC. SOLICITUD
ESTADÍSTICO

ACTA DE REC. DE UN HUJO

REPRODUCCIÓN
ESTADÍSTICO

SOLICITUD DE REC.

SOLICITUD DE REC.

SOLICITUD DE REC.

SOLICITUD DE REC.

06-08-2016

RECIBIDO EN LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, DIA 16 DE MARZO DEL AÑO 2016

DIFERENCIA NACIONAL
DIFERENCIA PROVINCIAL
DIFERENCIA CANTONAL
DEFINICION DE AREA

ELSTICO ELETROTENSICO

Y Gabinete, que responde en el archivo.

Art. 122 de la Ley de Registro Civil, determinación de Datos Públicos, en donde indica que el

que es la copia que se confiere de acuerdo

al art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro

C E R T I F I C O

Que es la copia que se confiere de acuerdo

al art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro

NO. 0353

Adm. Adm. Adm. Adm. Adm.

Indicacion y firma de la persona que

expide la certificación



